

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

Nº 2-0423-2019-013

LT/AIP- N° 004-2019-OCI/MPSCH

**“VERIFICAR CUMPLIMIENTO LA LEY DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2019

SANTIAGO DE CHUCO- PERÚ

2019



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 2-0423-2019-013

“VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2019

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	2
1. ORIGEN	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL	3
II. COMENTARIOS	4
A. SOBRE EL PORTAL DE TRANSPARENCIA	4
B. SOBRE LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	23
III. CONCLUSIONES	30
IV. RECOMENDACIONES	31



INFORME-LT/AIP-N° 004-2019-OCI/MPSCH

SERVICIO RELACIONADO PROGRAMADO N° 2-0423-2019-013

“VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

La presente labor de control se efectuó de acuerdo con el Plan Anual de Control 2019 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 057-2019-CG de 14 de febrero de 2019; asimismo, el presente servicio relacionado tiene su origen en lo establecido por el artículo 8° de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas conexas.

El informe corresponde a una labor de control programada y registrada como Servicio Relacionado denominado “Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, con código n.° 2-0423-2019-013.

2. OBJETIVO

La labor de control tiene la naturaleza de un Servicio Relacionado, cuyo objetivo es verificar si la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en adelante “MPSCH”, ha cumplido con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y normativa aplicable, constatando si las solicitudes de información presentadas por los usuarios al amparo de la citada ley, fueron atendidas dentro del plazo establecido; así como, si el registro de información en el Portal de Transparencia Estándar, garantiza su acceso y comprensión por parte de la ciudadanía en general y si contiene la información dispuesta en la normativa.

3. ALCANCE

El Servicio Relacionado ha comprendido la verificación del cumplimiento de los procedimientos y disposiciones previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar y la revisión de solicitudes de acceso a la información pública tramitadas ante la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 12 de diciembre de 2019, en los ambientes de la citada Municipalidad, ubicado en el Jirón Paco Yunque n.° 735, del distrito y provincia de Santiago de Chuco, La Libertad.

Asimismo, en cuanto resultó pertinente para cumplir con el objetivo de la actividad de control se verificó el cumplimiento del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.



4. INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL

Durante el trabajo de campo del presente servicio relacionado, se ha verificado que existen actualizaciones en el Portal de Transparencia y respecto al Acceso de la Información Pública; sin embargo, en algunos puntos se carece de información y publicación de documentos de gestión actualizados; al respecto, se precisa que mediante Resolución de Alcaldía n.° 389 -2019-MPSCH de 1 de julio de 2019 que designó al señor Walter Cosme Paredes Guevara, Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional como responsable de la implementación y/o actualización del Portal de Transparencia Estándar de la MPSCH, con la finalidad que los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad proporcionen la información y/o documentación que solicite el citado responsable del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

En tal sentido, con la finalidad de verificar si la MPSCH realizó la implementación y/o actualización del citado Portal, durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre al 12 de diciembre de 2019, mediante Oficio n.° 483-2019-OCI/MPSCH de 18 de noviembre de 2019, se solicitó al titular de la entidad información relacionada a la misma¹; siendo atendido por el responsable de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, mediante Informe n.° 29-2019.RR.PP-MPSCH de 22 de noviembre de 2019; a través de la Gerencia Municipal, con Oficio n.° 199-2019-MPSCH-GM recibido el 22 de noviembre de 2019.

Es de comentar, que el responsable de la implementación y/o actualización del referido Portal, en el informe antes citado, hace de conocimiento de las acciones realizadas en cumplimiento de la Ley de Transparencia; asimismo, comunicó que *"(...) desde el 22 de julio, fecha que se me otorgó la clave de acceso al portal de transparencia, la información que se encuentra en el portal a la actualidad fue alcanzada por parte de algunos funcionarios que se solicitó mediante documentos Informe N° 20-2019.RR.PP.-MPSCH y el Informe reiterativo N° 23-2019- RR.PP.-MPSC, ante lo cual algunos funcionarios a la fecha todavía no alcanzan la información requerida...";* además, manifestó lo siguiente: *"(...) que no se ha podido avanzar con dicho trabajo toda vez que el Portal del Estado Peruano se encontraba en mantenimiento esto nos ha limitado el acceso para actualizar la información"*.

Por otro lado; mediante Acta de Verificación de 11 de diciembre de 2019, el responsable manifiesta que las últimas actualizaciones que ha realizando a partir del día 22 de noviembre de 2019 a la fecha, están relacionadas al rubro temático "Datos Generales" del contenido de información correspondiente al directorio; asimismo, indica que mediante Informe n.° 31-2019-MPSCH-RR.PP, se solicitó al Gerente Municipal comunicar a los responsables de las diferentes áreas para que remitan de manera continua la agenda de sus actividades de carácter público, así como la información que deberá publicarse en el Portal de Transparencia Estándar; finalmente precisó que está a la espera de que las áreas remitan la información solicitada las mismas que fueron requeridos mediante documentos reiterativos, a fin de cumplir con la actualización del citado portal.

¹ En atención a lo comunicado en el INFORME-LT/AIP-N° 003-2019-OCI/MPSCH, de 30 de setiembre 2019.



Asimismo, mediante Oficio n.° 484-2019-OCI/MPSCCH de 18 de diciembre de 2019 y con Oficio n.° 525-2019-OCI/MPSCCH de 10 de diciembre de 2019, se solicitó al Secretario General de la entidad², información relacionada a la implementación de normativa interna y registro digital; así como, las solicitudes de acceso a la información pública; las cuales están comprendidas en la Ley n.° 27806 "Ley de Transparencia y de Acceso a la información pública"; siendo atendidas mediante Informe n.° 237 y 245-2019-MPSCCH-SG de 25 de noviembre y 12 de diciembre de 2019, respectivamente.

Por otra parte, con fecha 12 de diciembre de 2019 a través del Acta de Verificación, el responsable indica que no ha realizado acción alguna a partir del día 25 de noviembre en relación al registro digital y normativa interna que regule la atención de requerimientos de las medidas de seguridad para la información restringida de acceso público, precisando que en el transcurso de los días estará presentando sus respectivas propuestas a fin de que sean evaluadas, aprobadas y publicadas; asimismo, refiere que respecto a las atenciones de acceso a la información no han sido atendidas en su totalidad, debido a que en algunos casos las áreas no atienden lo solicitado, tal es al caso de la Sub Gerencia de Infraestructura, por otro lado también existe la demora de atención dentro del plazo establecido por parte de algunas áreas.

II. COMENTARIOS

De conformidad con lo antes mencionado, y en cumplimiento a la Ley n.° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", se ha procedido a evaluar aspectos relevantes de la normativa antes referida, siendo el resultado el siguiente:

A. SOBRE EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

A.1 El Titular de la Entidad, ha designado al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia - PTE; sin embargo, falta la completar la implementación del referido Portal.

De la revisión a la documentación de la Entidad, se tomó conocimiento que a través de la Resolución de Alcaldía n.° 389 -2019-MPSCCH de 1 de julio de 2019, se designó al Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, como responsable de la Implementación y/o actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad; siendo el actual Jefe de la citada Unidad el señor Walter Cosme Paredes Guevara, quien viene realizando algunas acciones administrativas relacionadas al avance de la implementación y/o actualización del citado portal.

Lo expuesto, guarda relación con la revisión efectuada a la página Web del Portal de Transparencia de la MPSCCH, verificando que en la parte introductoria a los Rubros Temáticos del referido portal, se aprecia los apellidos y nombres completos, así como el documento formal de designación del funcionario responsable encargado de actualizar e implementar el Portal de Transparencia, que fue designado por el Titular de la

² Responsable de la atención de Acceso a la Información Pública, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 515-2016-MPSCCH de 6 de julio de 2016.



Entidad; asimismo, se ha verificado la dirección electrónica: http://www.peru.gob.pe/Nuevo_Portal_Municipal/portales/municipalidades/1214/transparencia/pm_transparencia.asp, (*) - Ver imagen n.º 1, mostrada como dirección web del portal no corresponde a la auténtica, por lo que, como consecuencia de ello sale una vista de error en la página antes señalada (Ver imagen n.º 2).

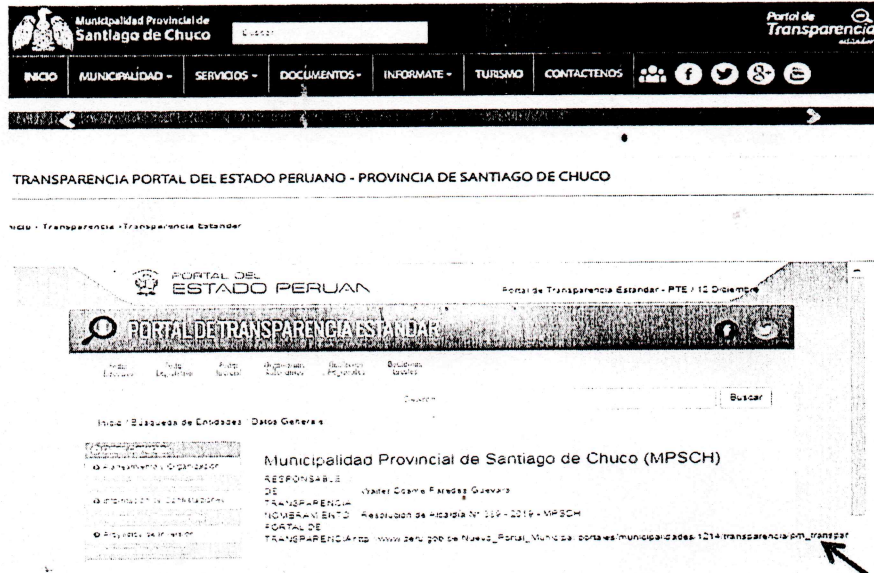


Imagen n.º 1.- (*) Dirección web que no corresponde a la página del Portal de Transparencia Estándar de la MPSCH.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.

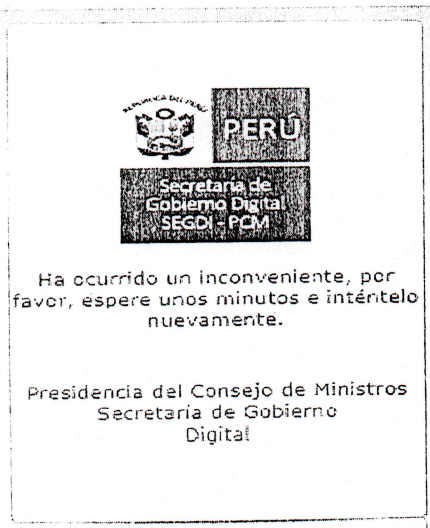


Imagen n.º 2.- Print de lo mostrado en la Imagen n.º 1, el cual produce error al cargar.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.



Al respecto, dicha situación contraviene lo estipulado en el literal a) del artículo 3° de la modificación del Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, aprobada con Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, que señala:

"(...) Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes:

- a) *Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; (...)*

Asimismo, la Directiva n.° 01-2017-PCM/SGP, en su artículo 7° señala que la responsabilidad de la implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento; asimismo, en su artículo 9° establece: " El registro y actualización de la información pública se realiza en el módulo de administración del Portal del Estado Peruano-PEP administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática-ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros ...", indicando que los responsables de la actualización de los contenidos de los Portales de Transparencia de cada entidad deberán contar con un administrador de usuario con su respectiva contraseña para el registro y actualización de los contenidos de la información de su entidad.

A.2 Verificación del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

El Órgano de Control Institucional (OCI) de la MPSCH, ha procedido a verificar la información mostrada en el Portal de Transparencia Estándar de la citada entidad edil, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre al 12 de diciembre de 2019.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 12° de la Directiva 01-2017-PCM/SGP-Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, modificado mediante Resolución Ministerial n.° 035-2017-PCM de 17 de febrero de 2017, establece que el Portal de Transparencia Estándar debe contener diez (10) rubros temáticos, los mismos que son de aplicación da la entidad.

De la revisión al contenido del Portal de Transparencia Estándar en relación a lo señalado en el Artículo 12°.- Contenido de la información, de la citada Directiva, se comenta lo siguiente:

A.2.1 RUBROS TEMATICOS:

A.2.1.1. Datos Generales.-

A.2.1.1.1 Directorio:

A.2.1.1.1.1 Dirección de la entidad

Se verificó que la información mostrada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, tiene un enlace



<http://www.munisantiagodechuco.gob.pe/Contactenos/Contactenos>, que solamente se puede visualizar la actualización Dirección principal; sin embargo, las direcciones de las sedes aún no han sido incluidas, tal como se muestra en la imagen n.º(3).

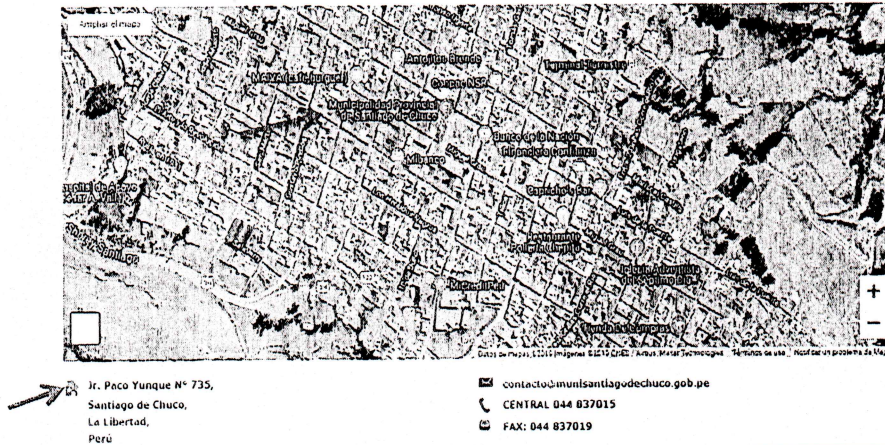


Imagen n.º 3.- (*) La dirección de las sedes de la MPSCH no se pueden visualizar.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.

Por otro lado, también se muestra el número telefónico y el fax los mismos que se encuentran fuera de servicio; asimismo se ha incluido un correo electrónico para recibir mensajes, los cuales no son exigidos en el presente rubro ³ tal como se puede observar en la imagen n.º (4).



Enviar un correo electrónico. Todos los campos con * son obligatorios.

Formulario de contacto con campos: Nombre *, E-mail *, Asunto *, and Mensaje *

Imagen n.º 4.- (*) El número telefónico, fax y el correo electrónico no exigidos en el presente rubro.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.

³ El mismo que es indicado por el responsable de transparencia en Informe N° 29-2019.RR.PP-MPSCH.



En lo que respecta a la actualización del Portal Institucional se puede verificar que la siguiente dirección electrónica:

<http://www.munisantiagodechuco.gob.pe/Municipal>, se encuentra actualizada, tal como se puede apreciar a continuación (Ver imagen n.º 5).



Imagen n.º 5.- La Dirección electrónica se encuentra debidamente actualizada.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.

A.2.1.1.1.2 Directorio de los Servidores Civiles y correos electrónicos

De la verificación se puede observar que se ha implementado la actualización del directorio de los miembros de la alta dirección y funcionarios, es de indicar que falta completar información como la descarga de declaraciones jurada, correos electrónicos y números telefónicos de algunos de ellos, tal como se muestra a continuación (Ver imagen n.º 6).

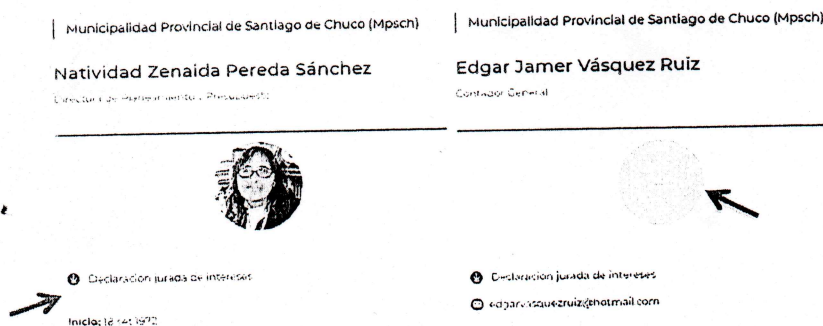


Imagen n.º 6.- En algunos miembro del directorio falta información.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.



A.2.1.1.2 Marco Legal:

Con respecto, a la verificación de esta información, se ha determinado que a la fecha en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) se ha realizado la actualización de la publicación correspondiente a la Ley de Creación de la Entidad; en cumplimiento al numeral 1.3 del artículo 12° de la Resolución Ministerial n.° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP, Lineamiento para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

Asimismo, es de mencionar que la MPSCH ha publicado la normativa relacionada a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, su Reglamento y modificatorias, tal como se evidencia en la Imagen n.° 7.

Imagen n.° 7

MARCO LEGAL

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento
 - Ley N° 27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
 - Decreto Supremo N° 043-2010-PCM, aprueba implementación del PTE.
 - Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM que aprueba la Directiva N° 01-2017-PCM/SGP Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
 - Directiva N° 01-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación de Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".
 - Decreto Legislativo N° 1353 que aprueba la Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses.
 - Fe de erratas de Decreto Legislativo N° 1353.
 - Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses.
 - Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 29091, modifica la Ley N° 27444.
- Norma de Creación de la Entidad
 - Ley de Creación de la Provincia de Santiago de Chuco
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento Normas Emitidas por la Entidad
 - Ley Ordenanza de Municipalidades.
 - Ley N° 2444 C.O. N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado.

A.2.1.1.3 Normas emitidas por la Entidad

Se ha verificado, que a la fecha la MPSCH continúa sin publicar en su totalidad las normativas emitidas por la entidad, tal como se muestra en la Imagen n.° 8 y 9; sin embargo, se puede apreciar lo siguiente:

- **Acuerdos de Consejo:** solo se han publicado 2 Acuerdos correspondientes al año 2019; faltando la publicación de los Acuerdos de Consejo a partir del año 2009 hasta el 2019.
- **Decretos de Alcaldía:** publicación de 4 Decretos correspondientes al año 2019; faltando la publicación de los Decretos de Alcaldía a partir del año 2009 hasta el 2019.
- **Directivas de la Municipalidad:** se verifica la publicación de directivas correspondientes al 2019; faltando la publicación de las Directivas a partir del año 2009 hasta el 2018.
- **Ordenanzas Municipales:** solo se aprecia la publicación de 15 Ordenanzas Municipales; faltando la publicación de las Ordenanzas Municipales a partir del año 2009 hasta el 2019.
- **Resoluciones de Alcaldía:** se puede verificar la publicación de algunas Resoluciones de Alcaldía a partir del año 2015 hasta el 2019; sin embargo, es de precisar que no están publicadas en un orden cronológico y/o correlativo; faltando la publicación de las Resoluciones de Alcaldía a partir del año 2009 hasta el 2019.



En tal sentido, se debe de tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.4 del artículo 12°, de la Resolución Ministerial n.° 35-2017-PCM, que aprueba la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece "(...) Registrar enlace del contenido de información de la entidad (organizadas por fecha de expedición desde el 2009, enlazando al archivo histórico registrado en la entidad)", lo cual debe efectuarse de manera permanente; debiendo publicar lo siguiente:

Gobiernos Locales:

- ✓ Acuerdos del Consejo Provincial/Distrital.
- ✓ Decretos de Alcaldía.
- ✓ Ordenanzas Municipales
- ✓ Resoluciones de Alcaldía.
- ✓ Cualquier otra norma que por disposición legal deba ser publicado en los portales institucionales de las entidades públicas, Precedentes administrativos y disposiciones generales referidas por los artículos VI y VII de la Ley N° 27444.

A.2.1.1.4 Declaración Juradas

Se ha verificado que sólo se ha registrado información de manera parcial, en la cual, sólo se puede visualizar las declaraciones juradas de algunos funcionarios que corresponde al año 2019 (ver imagen n.° 10) y solamente una declaración jurada correspondiente al año 2018, tal como se puede apreciar en la imagen n.° 11.

Se precisa que debe de tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.5 del artículo 12°, de la Resolución Ministerial n.° 35-2017-PCM, que aprueba la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, que establece que debe de considerarse el Histórico de DDJJ hasta setiembre del 2013, debiendo contar con el enlace en el Portal Institucional al PTE.

Imagen n.° 10

DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS						
DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS DELEGADOS						
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	D. INICIO	ARO	D. ANUAL	ARO	D. AÑO
Armas Alcala Pasternita Mercedes	Tesorera	Documento nido	2019			
Escobedo Rodriguez Roberto Carmen	Regidor	Documento nido	2019			
Carranza Lujan Sonia Inocencia	Procuradora Municipal	Documento nido	2019			
Castaneda Padua, Leonilda	Regidor	Documento nido	2019			
Enriquez Benites Valdivia Anibal	Regidor	Documento nido	2019			
Gonzalez Lopez Juan Vicente	Alcalde	Documento nido	2019			
García Est. Hubert, Baltazar Winston	Regidor	Documento nido	2019			
Parada Luis Manuel Francisco	Responsable de la División de Estudios y Proyectos Productivos	Documento nido	2019			
Parada Sánchez, Natividad Zenaida	Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto			Documento nido	2019	
Paras Carrasco, Carlos Enrique	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Documento nido	2019			
Paras Murga, Armando Jairo	Regidor	Documento nido	2019			
Pineda Quiñones de Zepeda, Carmelita Asen	Responsable de la Oficina de Administración Tributaria			Documento nido	2019	
Ramirez Ulla, Rufina de Oyarzun	Regidor	Documento nido	2019			
Sabido Garcia, Mercedes Francisco	Gerente Municipal	Documento nido	2019			
Serna Benites Lidia de Santa	Regidora	Documento nido	2019			
Solorzano, Angelina, Leonilda	Responsable de la Unidad de Planeamiento	Documento nido	2019			
Solorzano, Mercedes Valdivia	Responsable de la Oficina de la Demora	Documento nido	2019			
Sosa Torres, Guadalupe	Sub Gerente de Infraestructura	Documento nido	2019			



Imagen n.º 11

Año: 2019
 Nombre:
 Tipo de declaración: Selecciona Tipo
 [Buscar Personal]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO (MPSCH)
 DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS

DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS (DJ) DE LOS FUNCIONARIOS DELIGADOS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	D.J. INICIO	AÑO	D.J. ANUAL	AÑO	D.J. CESE	AÑO
Quezada Saavedra, Angel Julio	Responsable de la Unidad de Recaudación			Documento Anual	2019		

A.2.1.2 Planeamiento y Organización

A.2.1.2.1 Instrumentos de gestión y la norma que lo aprueba

En este rubro temático, se continúa publicando instrumentos de gestión en forma parcial, sin considerar la debida organización, inobservando lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 12°, de la Resolución Ministerial n.º 35-2017-PCM, que aprueba la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

Asimismo, se ha verificado la inexistencia de los documento de gestión correspondientes al Manual de Organización y Funciones – MOF, Manual de Procedimientos – MAPRO, Manual de Operaciones y los Indicadores de Desempeño, respectivamente; documentos que a la fecha de verificación, se encuentra pendientes de implementación y su posterior publicación.

En tal sentido, a continuación se muestran los instrumentos de gestión implementados por la entidad. (Ver Imagen n.º 12)

PLANEAMIENTO / ORGANIZACION

Aquí encontrará los instrumentos de gestión, planes y políticas, que regulan las actividades de la entidad.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- ROF (Reglamento de Organización y Funciones)
 - Ordenanza N° 21-2016- MPSCH que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF
 - Reglamento de Organización y Funciones - ROF
- ORGANIGRAMA
 - ORDENANZA N° 19-2016-MPSCH - QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
 - Organigrama aprobado con Ordenanza N° 19-2016-MPSCH con fecha 11 de noviembre de 2016
- CAP (Cuadro de Asignación de Personal)
 - Ordenanza Municipal N° 02-2008-MPSCH que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal
 - Cuadro de Asignación de Personal - CAP
- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)
 - ORDENANZA N° 13-2007-MPSCH que aprueba el TUPA
 - Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

Imagen n.º 12.- Implementación de algunos instrumentos de gestión de la MPSCH.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.



Es de mencionar, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la MPSCH, se encuentra desactualizado, siendo que sus procedimientos no guardan relación con el ROF vigente.

A.2.1.2.2 Planes y Políticas

Se ha verificado que este rubro se encuentra parcialmente actualizado, el cual sólo se puede visualizar el Plan Operativo Institucional –POI y su documento de aprobación, cebe precisar que a la MPSCH no se encuentra en tránsito de la implementación del régimen del Servicio del Servicio Civil⁴, como se muestra en la Imagen n.º13.

Es de indicar que aún se carece de la publicación de información incumpliendo lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12°, de la Resolución Ministerial n.º 35-2017-PCM, que aprueba la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública; precisa que se debe registrar el enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos la publicación la siguiente información:

- Plan Estratégico Institucional – PEI.
- Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Plan Operativo Informático-POI.
- Plan Estratégico de Gobierno Electrónico –PEGE.
- Plan Estratégico de Tecnología de Información-PETI.
- Informe de monitoreo y evaluación de los planes y políticas /Informe de Análisis Estratégico.

Imagen. °13

PLANES Y POLÍTICAS

- POI (Plan Operativo Institucional)
 - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2019-MPSCH que aprueba el Plan Operativo Institucional
 - Plan Operativo Institucional -POI

Imagen n.º 13.- Publicación del Plan Operativo Institucional de la MPSCH, correspondiente al año 2019.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.

A.2.1.2.3 Las recomendaciones de los informes de auditoría

Se ha verificado que el presente rubro temático se continúa visualizando solo tres (03) informes correspondiente a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría; correspondiente a un solo bimestre del año 2017 y dos del periodo 2019, del periodo abril – mayo así como de setiembre a octubre , tal como se muestra en la Imagen.º14.

⁴ Informe n.º 29-2019.RR.PP-MPSCH



Es de comentar que los informes de implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría fueron alcanzados oportunamente por este OCI a partir del año 2016, en cumplimiento al numeral 2.3 del artículo 12°, de la Resolución Ministerial n.° 35-2017-PCM, que aprueba la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

Imagen.°14.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

- Recomendaciones de Auditoría
 - REPORTE DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA - NOVIEMBRE 2019
 - Verificación y seguimiento de la implementación de recomendaciones de Auditoría - Junio 2019

Imagen n.° 14.- Publicación de algunos informes de Recomendaciones emitidos por el OCI.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.

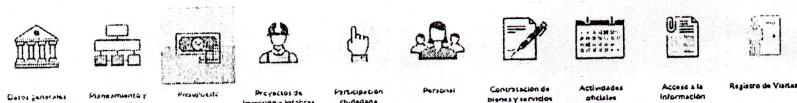
A.2.1.3 Presupuesto

A.2.1.3.1 Presupuesto

Se ha revisado el Portal de Transparencia Estándar y se puede verificar que solamente cuenta con la información presupuestal que es brindada por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Así tenemos que, está quedando pendiente la actualización de los **Saldos de Balance**, la misma que es resultante de la ejecución presupuestal del año fiscal; en tal sentido, se debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 12°, de la Resolución Ministerial n.° 35-2017-PCM, que aprueba la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, situación que se evidencia en la Imagen n.° 15.

Imagen n.° 15.



PRESUPUESTO

Documentos que tratan acerca de ingresos y gastos, realizados y por realizar; préstamos; y todos los datos relacionados con las actividades bancarias, contables y económicas de la entidad.

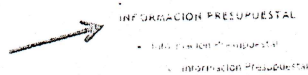


Imagen n.° 15.- No se muestra información alguna sobre los Saldos de Balance.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.



A.2.1.4 Proyectos de Inversión e Infobras

A.2.1.4.1 Proyectos de Inversión

Se puede apreciar que existe una relación de 17 proyectos de Inversión que muestran su viabilidad y el monto de costo de proyecto; sin embargo, es de precisar que no se visualiza la información de los montos por conceptos de adicionales de las obras, liquidación final de la obra, informes de supervisión de contratos, tal como se muestra en la imagen n.º 16.

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

CÓDIGO DOP	CÓDIGO SINP	PROYECTO	MONTO VIABILIDAD	COSTO PROYECTO
243701		MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN...	6.223.336	6.223.336
243701		CREACION DE SERVICIO RECREACIONAL Y DE ESPARCIMIENTO EN LA PERIFERIA DEL SECTOR CHAYCHA...	6.924.056	7.142.161
243701		MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CENTRO URBANO PUNTA VERDE EN LA PERIFERIA DE SANTIAGO...	19.243.837	19.243.837
244124		MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS DISTRITOS DE QUINQUELA Y CACHICOMANI DE...	5.961.938	5.931.938
243927		MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS DISTRITOS DE ALTAVERA Y SANTA CRUZ DE...	4.051.437	4.018.437
244127		MEJORAMIENTO DE LA TRANSMISIBILIDAD EN EL PASEO CESAR VALDES - BARRIO SANTA ROSA DEL C...	211.890	211.890
244273		CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN LA PERIFERIA DE SANTIAGO...	1.227.274	1.227.274
243701		MEJORAMIENTO DEL CENTRO TURISTICO RECREACIONAL LAGUNA COMEN DEL DISTRITO DE SANTIAGO...	1.885.274	1.204.247
243122		MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA D...	1.824.462	1.874.462
244239		MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN...	2.259.247	2.221.247
244241		CREACION DEL SISTEMA DE AGUAS AEREO DEL COMPLEJO TURISTICO LA PERIFERIA DE SANTIAGO...	371.231	371.231
244241		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA...	567.302	567.302
244124		MEJORAMIENTO DE LA TRANSMISIBILIDAD EN LA CALLE CAJAZO JUNTA CALLE SAN JUAN EN LA PERIFERIA...	518.316	518.316

Imagen n.º 16.- No se visualiza la información de los montos por conceptos de adicionales de las obras, liquidación final de la obra, informes de supervisión de contratos. Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.

A.2.1.4.1 Infobras

En el presente numeral se ha verificado que existen 80 obras registradas, las cuales se visualizan automáticamente en el sistema de Infobras de la Contraloría General de la República, mostrando información detallada de cada una de ellas, cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.2 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, como se muestra en la imagen N.º 17.

OBRAS DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO
RUC: 2037973001
N° DE OBRAS REGISTRADAS: 80

N°	DESCRIPCION DE LA OBRA	VALOR ESTIMADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	AVANCE	ESTADO	VERIFICACION
1	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN...	6.223.336	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
2	CREACION DE SERVICIO RECREACIONAL Y DE ESPARCIMIENTO EN LA PERIFERIA DEL SECTOR CHAYCHA...	6.924.056	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
3	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CENTRO URBANO PUNTA VERDE EN LA PERIFERIA DE SANTIAGO...	19.243.837	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
4	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS DISTRITOS DE QUINQUELA Y CACHICOMANI DE...	5.961.938	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
5	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS DISTRITOS DE ALTAVERA Y SANTA CRUZ DE...	4.051.437	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
6	MEJORAMIENTO DE LA TRANSMISIBILIDAD EN EL PASEO CESAR VALDES - BARRIO SANTA ROSA DEL C...	211.890	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
7	CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN LA PERIFERIA DE SANTIAGO...	1.227.274	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
8	MEJORAMIENTO DEL CENTRO TURISTICO RECREACIONAL LAGUNA COMEN DEL DISTRITO DE SANTIAGO...	1.885.274	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
9	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA D...	1.824.462	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
10	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN...	2.259.247	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
11	CREACION DEL SISTEMA DE AGUAS AEREO DEL COMPLEJO TURISTICO LA PERIFERIA DE SANTIAGO...	371.231	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
12	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA...	567.302	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%
13	MEJORAMIENTO DE LA TRANSMISIBILIDAD EN LA CALLE CAJAZO JUNTA CALLE SAN JUAN EN LA PERIFERIA...	518.316	14/09/2019	14/09/2019	100%	Finalizada	100%

Imagen n.º 17.- Obras Registradas en Infobras por parte de la entidad. Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.



A.2.1.5 Participación Ciudadana

Se ha verificado que el presente rubro temático ha sido habilitado en el Portal de Transparencia, en el cual solo se sigue apreciando la implementación de información correspondiente al Presupuesto Participativo 2019, haciendo de conocimiento la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 04-2019-MPSCH de 03 de mayo de 2019; Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, de la MPSCH para el año 2020 y cronograma de actividades, tal como se muestra la siguiente Imagen n.º 18:

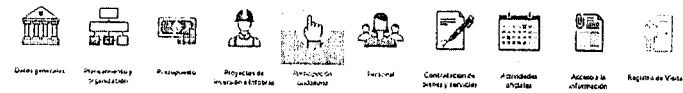
Imagen n.º 18

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (MPSCH)

Responsable del Portal de Transparencia: Walter Cosme Paredes Guerrera
Nombramiento: Resolución de Alcaldía N° 039 - 2019 - MPSCH

Responsable de acceso a la información:
Nombramiento:

Ver administradores de la información:



PARTICIPACION CIUDADANA

Presencia en el que las ciudadanas y ciudadanos, de manera individual o colectiva, tienen el derecho de manifestar sus intereses y solicitudes, e influir así en la toma de decisiones de gobierno.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Presupuesto Participativo
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
Jr. Poco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2019-MPSCH
Santiago de Chuco, 03 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;
POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificaciones, y demás normas competentes, ha aprobado la Ordenanza Municipal;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de mayo de 2019, el Informe N° 039-2019-MPSCH-OPD, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a través del cual alcanza el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 del Sistema Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización y, la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 231° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y creación como inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes en concordancia con el artículo 14 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia;

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Perú, establece los gobiernos locales, forman sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece: los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 en el Artículo 9° establece que el Concejo Municipal le corresponde, entre las atribuciones que se establecen en el numeral 1) Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; numeral 2) Aprobar, monitorear y controlar el plan de

Imagen n.º 18.- Solo se visualiza la publicación de la Ordenanza Municipal N° 04-2019-MPSCH de 03 de mayo de 2019.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD
Jr. Pisco Yungay N° 735 - Telf: 037912 - 037919
E-mail: mpsch@torre.com.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2008-MPSCH
Santiago de Chuco, 03 de Marzo del 2008.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Febrero del 2008, el Informe N° 01-2008-MPSCH/DAF del Director de Administración y Finanzas, al que adjunta la propuesta del Cuadro de Remuneraciones del personal sujeto al régimen laboral público y obreros de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
ESCALA REMUNERATIVA
CUADRO REMUNERACIONES REGIMEN LABORAL PÚBLICO

Clasificación	Nivel cargo	Rem. Bruta actual	Propuesta Rem. Bruta
Funcionario Público	Fa	5,276.00	5,276.00
Empleado de confianza	Fz	2,800.00	2,800.00
Empleado de confianza	Fz	2,258.00	2,258.00
Especialista	SPA	1,577.73	1,577.73
Especialista	SPB	1,139.21	1,400.00
Especialista	SPC		2,240.00
Especialista	SPD		1,220.00
Especialista	SPF		1,186.00
Especialista	SPF		1,110.00
Apoyo	STA	1,053.00	1,063.66
Apoyo	STB	1,012.50	1,012.50
Apoyo	STC	941.45	941.45
Apoyo	STD	928.42	828.42
Apoyo	STE		918.00
Apoyo	STF	912.74	912.00
Apoyo	SAA		900.00
Apoyo	SAB		845.00
Apoyo	SAC		845.00
Apoyo	SAD	878.07	878.07
Apoyo	SAE		871.00
Apoyo	SAF		865.00

CUADRO REMUNERACIONES OBREROS

Clasificación	Especialidad	Rem. Bruta actual	Propuesta Rem. Bruta
Apoyo	Sanitario	878.07	878.07
Apoyo	Limpiador Público	878.07	878.07
Apoyo	Químico	878.07	878.07

Imagen n.º 19.- Cuadro de remuneraciones desactualizado al periodo vigente.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.

A.2.1.7 Contrataciones de Bienes y Servicios

De la verificación realizada, se ha determinado que a la fecha se encuentra habilitado los siguientes numerales:

7.1 Procesos de Selección de Bienes y Servicios

7.2 Contrataciones directas: en el presente numeral no se puede visualizar ningún tipo de Registros de Exoneraciones / Contrataciones Directas, de años anteriores ni del presente año. (Ver Imagen n.º 20)

REGISTROS DE EXONERACIONES / CONTRATACIONES DIRECTAS APROBADAS

Aquí se mostrará información de los contratos de bienes y servicios como lo fueron para los años de verificación presentados

AYC 2019
YAL Encic
Ejecutor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO (M.D.SANT.DE CHUCO)
REGISTRO DE EXONERACIONES / CONTRATACIONES DIRECTAS APROBADAS
2019 - 2019

Fecha de Emisión	Fecha de Ejecución	Descripción	Valor Referencial	Estado	Valor	Alcance

Imagen n.º 20.- No se muestra información alguna sobre Contrataciones Directas.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019



Por lo que se debe tener en cuenta que dicha actualización debe cumplir lo dispuesto en el inciso 4) del artículo 5° del TUO de la Ley n.° 27806, que señala: "(...) Actividades Oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de las mismas y a los cargos del nivel subsiguiente (...).

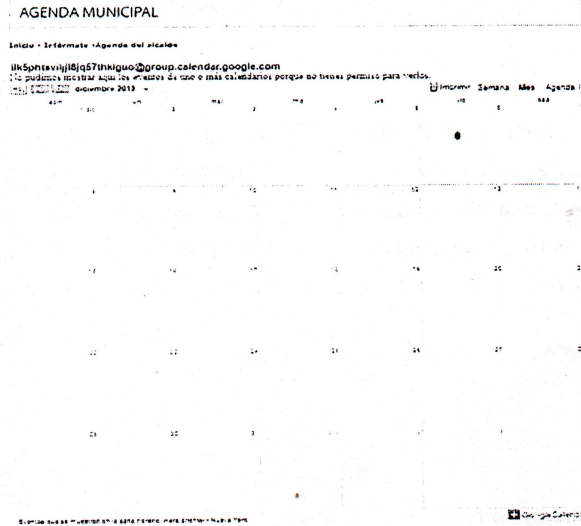
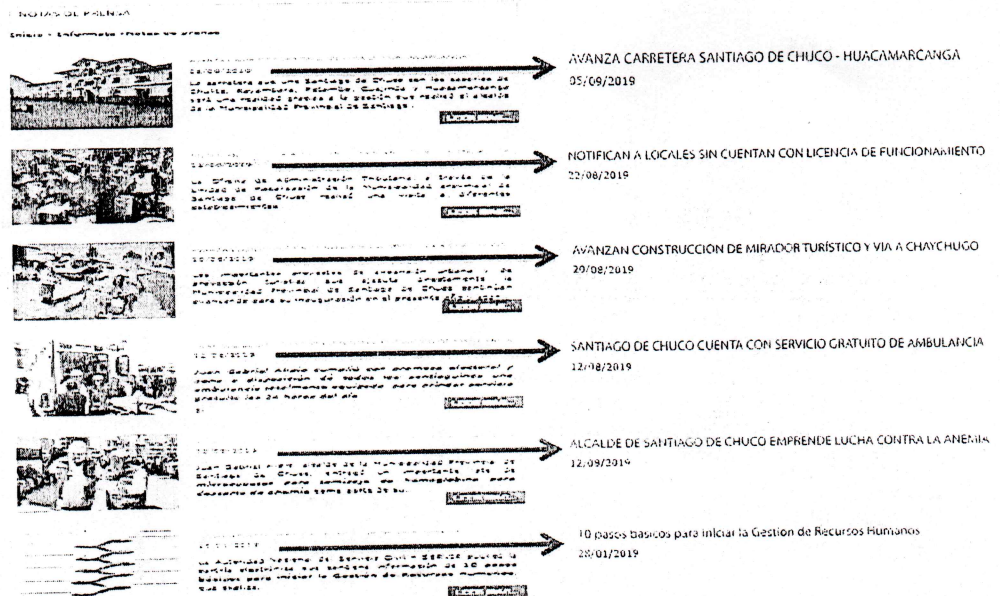


Imagen n.° 22.- Se puede verificar que no existe registro de actividades en la agenda del alcalde.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019

A.2.1.8.1 Notas de prensa

Existen notas de prensa correspondientes al año 2019, evidenciando información escasa correspondiente a los meses de enero, agosto y setiembre (ver imagen n.° 23), por lo que, es de precisar que su publicación debe efectuarse de manera diaria para el conocimiento de los usuarios del portal de transparencia, según lo establecido en el numeral 8.2 de la Directiva n.°017-2019-PCM/SGP.

Imagen n.° 23





A.2.1.9 Registro de Visitas

A.2.1.9.1 Registro de visitas a Funcionarios Públicos

Se ha verificado, que este Rubro Temático no está habilitado en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (ver imagen n.º 24), por lo que se debe considerar su debida implementación; el cual debe de contener lo siguiente:

- a) Número de visita
- b) Hora de ingreso
- c) Datos del visitante: nombre, tipo de documento de identificación, numero del documento de identificación e institución a la que pertenece.
- d) Motivo de la visita
- e) Nombre del empleado(s) público(s) visitado(s), cargo y oficina en la que labora.
- f) Hora de salida.

En tal sentido, se sigue incumpliendo lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 12º, de la Resolución Ministerial n.º 35-2017-PCM, que aprueba la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (MPSCH)

Responsable del Portal de Transparencia: Víctor Osma Farfán Quintero
Número de contacto: 052 229 47 295 - 052 229 47 296 - MPSCH
Correo: transparencia@mpschi.gob.pe
Teléfono: 052 229 122

Responsable de acceso a la información: Enrique Acman Cazaletto Mayta
Número de contacto: 052 229 47 300 - 052 229 47 301 - MPSCH
Correo: accesoala@mpschi.gob.pe
Teléfono: 052 229 122

Ver administradores de la información



ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para poder realizar sus pedidos de acceso a la información pública, también encontrará a formatos de solicitud si prefiere presentarla en físico.

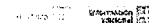


Imagen n.º 24.- Rubro Temático inhabilitado para su verificación de la información publicada.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019

A.2.1.10 Acceso a la Información

A.2.1.10.1 Acceso a la Información Pública

Se ha verificado, que este Rubro Temático está habilitado pero no cuenta con la integridad de la información requerida (ver imagen n.º 25), por lo que viene incumpliendo con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 12º, de la Resolución Ministerial n.º 35-2017-PCM, que aprueba la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

Cabe precisar, que debe consignarse el formato de Solicitud de Acceso a la Información en formato descargable o registro de enlace de la entidad u otros mecanismos.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (MPSCH)

Responsable del Portal de Transparencia: Walter Cosme Paredes Guerra
Nombramiento: Resolución de Alcaldía N° 365 - 2019 - MPSCH
Correo: walterparedes73@hotmail.com
Teléfono: 943337122

Responsable de acceso a la información: Enrique Román Caballero Araya
Nombramiento: Resolución de Alcaldía N° 111 - 2019 - MPSCH
Correo: ecaballero2@gmail.com
Teléfono: 943726222

Ver administradores de la información



ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para poder verificar tus derechos de acceso a la información pública, también encontrarás el formato de solicitud si prefieres presentarlo en físico.

**Imagen n.º 25.- No cuenta con la publicación del formato de Solicitud de Acceso a la Información en formato descargable o registro de enlace de la entidad.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.**

A.2.1.10.2 Otra Información Relevante de La Entidad

Se ha verificado, que se cuenta con la publicación de la directiva a la Información Pública, como se muestra en la imagen n.º 26.

DIRECTIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- OBJETO

- 1.1. Establecer la guía y los procedimientos que deben cumplir las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad para alcanzar niveles óptimos de transparencia y de acceso a la información pública.
- 1.2. Facilitar la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que la Municipalidad produzca o tenga en su poder.
- 1.3. Establecer la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos en relación a la entrega de información de acceso público.

		SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 37896, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 843-2008-PCM)		N° DE REGISTRO	
FORMULARIO					
I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:					
NOMBRE DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRES (PRIMER SOLO)			DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I. / E. M. C. / OTRO		
DIRECCIÓN					
AVDA. / CALLE / PASEO		N.º / BOY / TRAY		DISTRITO	
PROVINCIA		DEPARTAMENTO		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO			
II. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD					
III. REFERENCIA DE LA SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN					
IV. CATEGORÍA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA					
CATEGORÍA		SUBCATEGORÍA		OTRO	
FECHA		HORA		LUGAR	
N.º TELEFÓNICO		FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN			
FIRMA					

**Imagen n.º 26.- Publicación de la Directiva de acceso a la información de la MPSCH, en la cual se encuentra adjunto el formato de Solicitud de Acceso de la Información.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019.**



B. SOBRE LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Según la Constitución Política del Perú de 1993, se reconoce el derecho que tiene toda persona a solicitar libremente y sin necesidad de justificación, la información que requiera de cualquier entidad pública. Como resultado de ello en el año 2002 se promulga la Ley n.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece *"Cualquier ciudadano, hombre o mujer, niño o niña, cualquiera fuese su situación social y económica, está apto para solicitar información pública a cualquiera de las dependencias del Estado Peruano"*.

El literal a) del artículo 11º - Procedimientos de la citada Ley, señala: *"Toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la Entidad de la Administración Pública para realizar esta labor"*. Cabe mencionar que, en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco se ha designado mediante *Resolución de Alcaldía n.º 515-2016-MPSCH de 6 de julio de 2016* al Secretario General de la entidad como responsable de esta labor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; *siendo que, dicha Resolución está pendiente de ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)*.

Cabe precisar, que para el cumplimiento de la verificación a las atenciones de las solicitudes de acceso a la información pública, se realizó el requerimiento de información con oficio n.º 525-2019-OCI/MPSCH de 10 de diciembre de 2019, cuyo alcance se encuentra comprendido **del 26 de setiembre al 12 de diciembre del presente**; siendo atendido mediante Informe n.º 245-2019-MPSCH-SG de 12 de diciembre de 2019, emitido por el Secretario General, dando a conocer que durante este periodo los ciudadanos presentaron catorce (14) solicitudes de acceso a la información pública, que se muestran en el anexo 1 "Relación de expedientes ingresados a la entidad"; es de comentar, que de 14 solicitudes, solamente han sido atendidas 8; de las cuales 1 fue atendida a destiempo y 6 que no fueron atendidas.

B.1 Que la entidad, continúa sin contar con un registro digital o mecanizado de las solicitudes presentadas

Al respecto de contar con el "Registro de solicitudes de acceso a la información pública", el Secretario General, mediante Informe N° 237-2019-MPSCH-SG de 25 de noviembre de 2019 ha comunicado que *"(...) que la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, aún no ha implementado el Registro de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública. Mediante Informe N° 107-2019-MPSCH-SG se solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la elaboración del registro digital de solicitudes de acceso a la información pública, y como no se ha realizado acciones al respecto, la Unidad de Secretaría General en los próximos días va a presentar la propuesta de registro."*

Lo comentado revela el incumplimiento de la siguiente normativa:

- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM publicado el 13 de agosto de 2003, y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM publicado el 14 de junio de 2013.



Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes:

- d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público; (...) tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente:
- d.4. Contar con un registro de solicitudes de acceso a la información pública, donde se consigne por lo menos la siguiente información: la fecha de presentación de la solicitud, el nombre del o la solicitante, la información solicitada, el tiempo en que atendió la solicitud, el tipo de respuesta que se brindó a la solicitud, las razones por las que se denegó la solicitud. Asimismo, en caso la respuesta se haya realizado fuera del plazo legal, las razones de este retardo. El registro deberá contener un apartado en el que se puedan consignar las observaciones que los funcionarios responsables (...).

El no contar con el "Registro de solicitudes de acceso a la información pública", según las características indicadas en el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, genera que no se tenga la estadística y datos relacionados con la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en forma actualizada y resumida a efectos de que a su vez permita se adopten las acciones que correspondan según los casos o situaciones debidamente registradas.

B.2 Dirección electrónica para solicitudes de acceso a la información pública.

El Secretario General, responsable de brindar información de acceso público, a través del Informe n° 237-2019-MPSC- SG de 25 de noviembre de 2019, precisa que "Ha sido creado en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco un correo electrónico para que los ciudadanos puedan solicitar información de acceso público, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública. Los interesados deben remitir la solicitud o formato en archivo adjunto al siguiente correo electrónico: ecaballero.munisantiagodechuco.gob.pe (...)", lo antes indicado, se ha evidenciado en la revisión a la página web y Portal de Transparencia de la entidad, que en la cual se puede visualizar la referida dirección electrónica y número de celular (imagen n.º 27) para solicitudes de acceso a la información pública y se proceda a atender los requerimientos que se realicen a través del indicado medio.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (MPSC)

Responsable del Portal de Transparencia: Walter Cosme Paredes Guevara
Nombramiento: Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MPSC
Correo: waltercosmedes712@pmu.gob.pe
Teléfono: 983337122

Responsable de acceso a la información: Enrique Román Caballero Alvar
Nombramiento: Resolución de Alcaldía N° 535-2011-MPSC
Correo: ecaballero@munisantiagodechuco.gob.pe
Teléfono: 98726222

SECTOR PÚBLICO

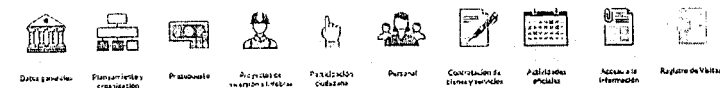


Imagen n.º 27.- Dirección electrónica y número de celular del responsable de Acceso de la Información.
Fecha de verificación.- 12 de diciembre de 2019



B.3. Normativa interna que regula la atención de requerimientos en relación a la Ley n.º 27806 "Ley de Transparencia y de Acceso a la información pública", y medidas de seguridad para la información restringida de acceso público.

De lo indicado por el Secretario General de la entidad en el Informe n° 237-2019-MPSCH- SG de 25 de noviembre de 2019, manifiesta que "En cuanto a medidas de seguridad para la información restringida de acceso público, aún no se han implementado". Lo comentado revela el incumplimiento de la siguiente normativa:

Lo expuesto, debe ser materia de cumplimiento obligatorio, inobservando lo dispuesto en los artículos 15°, 15-A, 15-B y 15-C de la Ley n.º 27806 "Ley de Transparencia y de Acceso a la información pública", lo cual debe ser materia de evaluación previa opinión legal, para luego ser plasmado en las normativas internas bajo responsabilidad de los funcionarios responsables designados.

(...)

Artículo 15º.- Excepciones al ejercicio del derecho: Información Secreta

El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto a la información expresamente clasificada como secreta, que se sustente en razones de seguridad nacional, en concordancia con el artículo 163º de la Constitución Política del Perú, que además tenga como base fundamental garantizar la seguridad de las personas y cuya revelación originaría riesgo para la integridad territorial y/o subsistencia del sistema democrático, así como respecto a las actividades de inteligencia y contrainteligencia del CNI dentro del marco que establece el Estado de Derecho en función de las situaciones expresamente contempladas en esta Ley. En consecuencia la excepción comprende únicamente los siguientes supuestos:

1. Información clasificada en el ámbito militar, tanto en el frente interno como externo:

- a) Planes de defensa militar contra posibles agresiones de otros Estados, logísticos, de reserva y movilización y de operaciones especiales así como oficios y comunicaciones internas que hagan referencia expresa a los mismos.
- b) Las operaciones y planes de inteligencia y contrainteligencia militar.
- c) Desarrollos técnicos y/o científicos propios de la defensa nacional.
- d) Órdenes de operaciones, logísticas y conexas, relacionadas con planes de defensa militar contra posibles agresiones de otros Estados o de fuerzas irregulares militarizadas internas y/o externas, así como de operaciones en apoyo a la Policía Nacional del Perú, planes de movilización y operaciones especiales relativas a ellas.
- e) Planes de defensa de bases e instalaciones militares.
- f) El material bélico, sus componentes, accesorios, operatividad y/o ubicación cuyas características pondrían en riesgo los planes de defensa militar contra posibles agresiones de otros Estados o de fuerzas irregulares militarizadas internas y/o externas, así como de operación en apoyo a la Policía Nacional del Perú, planes de movilización y operaciones especiales relativas a ellas.
- g) Información del Personal Militar que desarrolla actividades de Seguridad Nacional y que pueda poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas.



2. Información clasificada en el ámbito de inteligencia tanto en el frente externo como interno:

- a) Los planes estratégicos y de inteligencia, así como la información que ponga en riesgo sus fuentes.
- b) Los informes que de hacerse públicos, perjudicarían la información de inteligencia.
- c) Aquellos informes oficiales de inteligencia que, de hacerse públicos, incidirían negativamente en las excepciones contempladas en el inciso a) del artículo 15° de la presente Ley.
- d) Información relacionada con el alistamiento del personal y material.
- e) Las actividades y planes estratégicos de inteligencia y contrainteligencia, de los organismos conformantes del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), así como la información que ponga en riesgo sus fuentes.
- f) Información del personal civil o militar que desarrolla actividades de Seguridad Nacional y que pueda poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas.
- g) La información de inteligencia que contemple alguno de los supuestos contenidos en el artículo 15° numeral 1

En los supuestos contenidos en este artículo los responsables de la clasificación son los titulares del sector o pliego respectivo, o los funcionarios designados por éste.

Con posterioridad a los cinco años de la clasificación a la que se refiere el párrafo anterior, cualquier persona puede solicitar la información clasificada como secreta, la cual será entregada si el titular del sector o pliego respectivo considera que su divulgación no pone en riesgo la seguridad de las personas, la integridad territorial y/o subsistencia del sistema democrático. En caso contrario deberá fundamentar expresamente y por escrito las razones para que se postergue la clasificación y el período que considera que debe continuar clasificado. Se aplican las mismas reglas si se requiere una nueva prórroga por un nuevo período. El documento que fundamenta que la información continúa como clasificada se pone en conocimiento del Consejo de Ministros, el cual puede desclasificarlo. Dicho documento también es puesto en conocimiento de la comisión ordinaria a la que se refiere el artículo 36° de la Ley N° 27479 dentro de los diez (10) días posteriores a su pronunciamiento. Lo señalado en este párrafo no impide que el Congreso de la República acceda a la información clasificada en cualquier momento de acuerdo a lo señalado en el artículo 15°C de la presente Ley.

Artículo 15°-A.- Excepciones al ejercicio del derecho: Información reservada
El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de la información clasificada como reservada. En consecuencia la excepción comprende únicamente los siguientes supuestos:

1. La información que por razones de seguridad nacional en el ámbito del orden interno cuya revelación originaría un riesgo a la integridad territorial y/o la subsistencia del sistema democrático. En consecuencia se considera información reservada la que tiene por finalidad prevenir y reprimir la criminalidad en el país y cuya revelación puede entorpecerla y comprende únicamente:



- a) Los planes de operaciones policiales y de inteligencia, así como aquellos destinados a combatir el terrorismo, tráfico ilícito de drogas y organizaciones criminales, así como los oficios, partes y comunicaciones que se refieran expresamente a ellos.
 - b) Las informaciones que impidan el curso de las investigaciones en su etapa policial dentro de los límites de la ley, incluyendo los sistemas de recompensa, colaboración eficaz y protección de testigos, así como la interceptación de comunicaciones amparadas por la ley.
 - c) Los planes de seguridad y defensa de instalaciones policiales, establecimientos penitenciarios, locales públicos, y los de protección de dignatarios, así como los oficios, partes y comunicaciones que se refieran expresamente a ellos.
 - d) El movimiento del personal que pudiera poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas o afectar la seguridad ciudadana.
 - e) El armamento y material logístico comprometido en operaciones especiales y planes de seguridad y defensa del orden interno.
2. Por razones de seguridad nacional y de eficacia de la acción externa del Estado, se considerará información clasificada en el ámbito de las relaciones externas del Estado, toda aquella cuya revelación originaría un riesgo a la seguridad e integridad territorial del Estado y la defensa nacional en el ámbito externo, al curso de las negociaciones internacionales y/o la subsistencia del sistema democrático. Estas excepciones son las siguientes:
- a) Elementos de las negociaciones internacionales que de revelarse perjudicarían los procesos negociadores o alterarían los acuerdos adoptados, no serán públicos por lo menos en el curso de las mismas.
 - b) Información que al ser divulgada oficialmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores pudiera afectar negativamente las relaciones diplomáticas con otros países.
 - c) La información oficial referida al tratamiento en el frente externo de la información clasificada en el ámbito militar de acuerdo a lo señalado en el inciso a) del numeral 1 del artículo 15° de la presente Ley.

En los casos contenidos en este artículo los responsables de la clasificación son los titulares del sector correspondiente o los funcionarios designados por éste. Una vez que desaparezca la causa que motivó la clasificación, la información reservada es de acceso público.

Artículo 15°-B.- Excepciones al ejercicio del derecho: Información confidencial

El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de lo siguiente:

1. La información que contenga consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno, saivo que dicha información sea pública. Una vez tomada la decisión, esta excepción cesa si la entidad de la Administración Pública opta por hacer referencia en forma expresa a esos consejos, recomendaciones u opiniones.



2. La información protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil que están regulados, unos por el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución, y los demás por la legislación pertinente.
3. La información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública, en cuyo caso la exclusión del acceso termina cuando la resolución que pone fin al procedimiento queda consentida o cuando transcurren más de seis (6) meses desde que se inició el procedimiento administrativo sancionador, sin que se haya dictado resolución final.
4. La información preparada u obtenida por asesores jurídicos o abogados de las entidades de la Administración Pública cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación o defensa en un proceso administrativo o judicial, o de cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional que debe guardar el abogado respecto de su asesorado. Esta excepción termina al concluir el proceso.
5. La información referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal y familiar. La información referida a la salud personal, se considera comprendida dentro de la intimidad personal. En este caso, sólo el juez puede ordenar la publicación sin perjuicio de lo establecido en el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado.
6. Aquellas materias cuyo acceso esté expresamente exceptuado por la Constitución o por una Ley aprobada por el Congreso de la República.

Artículo 15°-C.- Regulación de las excepciones

Los casos establecidos en los artículos 15°, 15°-A y 15°-B son los únicos en los que se puede limitar el derecho al acceso a la información pública, por lo que deben ser interpretados de manera restrictiva por tratarse de una limitación a un derecho fundamental.

No se puede establecer por una norma de menor jerarquía ninguna excepción a la presente Ley. La información contenida en las excepciones señaladas en los artículos 15°, 15°-A y 15°-B son accesibles para el Congreso de la República, el Poder Judicial, el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo. Para estos efectos, el Congreso de la República sólo tiene acceso mediante una Comisión Investigadora formada de acuerdo al artículo 97° de la Constitución Política del Perú y la Comisión establecida por el artículo 36° de la Ley N° 27479. Tratándose del Poder Judicial de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento, solamente el juez en ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales en un determinado caso y cuya información sea imprescindible para llegar a la verdad, puede solicitar la información a que se refiere cualquiera de las excepciones contenidas en este artículo. El Contralor General de la República tiene acceso a la información contenida en este artículo solamente dentro de una acción de control de su especialidad. El Defensor del Pueblo tiene acceso a la información en el ámbito de sus atribuciones de defensa de los derechos humanos. Los funcionarios públicos que tengan en su poder la información contenida en los artículos 15°, 15°-A y 15°-B tienen la obligación de que ella no sea divulgada, siendo responsables si esto ocurre. El



ejercicio de estas entidades de la administración pública se enmarca dentro de las limitaciones que señala la Constitución Política del Perú.

Las excepciones señaladas en los puntos 15° y 15°-A incluyen los documentos que se generen sobre estas materias y no se considerará como información clasificada, la relacionada a la violación de derechos humanos o de las Convenciones de Ginebra de 1949 realizada en cualquier circunstancia, por cualquier persona. Ninguna de las excepciones señaladas en este artículo pueden ser utilizadas en contra de lo establecido en la Constitución Política del Perú.

(...)

Asimismo, se debe hacer prevalecer lo regulado en los incisos a), b), c), d), e) y f), del artículo 3°- Obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, del Reglamento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

(...)

Artículo 3°.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- a. Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.*
- b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;*
- c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;*
- d. Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación;*
- e. Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido; y, f. Otras establecidas en la Ley.*

(...)

B.4. Atención de solicitudes de acceso al público dispuesto en la normativa aplicable.

De la revisión a las solicitudes presentadas por los ciudadanos en relación a la documentación de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; así como, del informe n.° 191-2019-MPSCH-SG de 25 de setiembre de 2019, elaborado por el Secretario General, en el cual hace de conocimiento que "Durante el presente año, de 26 solicitudes de acceso a la información pública, han sido atendidas 12, esto es el 46%; el porcentaje restante (54%) no han sido atendidas debido a que las unidades Orgánicas que tienen la documentación no han alcanzado la información, no obstante habérseles requerido oportunamente, siendo la Sub Gerencia de Infraestructura la que mayormente no atiende los requerimiento de información; y, en algunos casos los solicitantes no han cumplido con cancelar el costo de reproducción de los documentos(...)".

Es de precisar que, en el artículo 14 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública precisa que: *el funcionario público responsable de dar información*



que de modo arbitrario obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, se encontrará incurso en los alcances del artículo 4 de la presente Ley.

Artículo 4.- Responsabilidades y Sanciones

Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma.

Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el artículo 377 del Código Penal.

El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada.

III. CONCLUSIONES

De los comentarios del presente informe se formulan las siguientes conclusiones:

1. El Titular de la entidad como responsable directo de la Elaboración y Actualización del Portal Institucional y Acceso a la Información Pública, se sugiere que adopte las acciones administrativas pertinentes a fin de que se cumpla en el menor corto tiempo con la total implementación del citado portal.
(Comentario A.1 y B)
2. El responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, viene realizando las acciones de recopilación de información, para cumplir con la con la implementación y/o actualización del citado portal; sin embargo aún existen algunas Unidades Orgánicas de la entidad que no cumplen con remitir la información solicitada; por lo que se deben de adoptar las acciones administrativas correspondiente a fin de determinar la falta administrativa y la sanción aplicable por no cumplir con remitir la información solicitada y restringir el de derecho de acceso de información al público.
(Comentario A.1 y A.2)
3. Se ha verificado en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, continúa con la desactualización y/o inexistencia de información dentro de los rubros temáticos, como por ejemplo: Directorio de los Servidores Civiles y correos electrónicos; Planes y Políticas; Saldos de Balance; Información del proceso de Presupuesto Participativo; Información sobre Audiencias Públicas; Concejo de Coordinación Regional o Municipal; Montos percibidos por las personas al servicio del estado; Penalidades Aplicadas, Ordenes de Bienes y Servicios, Laudos Arbitrales , Pasajes y Viáticos , Telefonía, Fija Móvil e Internet, Uso de los Vehículos, Plan Anual de Contrataciones- PAC /Modificatorias/Evaluación del PAC, Laudos Arbitrales, Actas de Conciliación, Comité de Selección; Actividades oficiales del titular de la cantidad y de la alta dirección; Registro de Vitas a funcionarios públicos; lo cual transgrede la normativa que lo regula.
(Comentario A.2)
4. La Entidad continúa sin contar con un registro digital o mecanizado de las solicitudes de petición de Acceso a la Información Pública presentadas por los ciudadanos; lo que genera que no se tenga la estadística y datos relacionados con la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en forma actualizada y resumida a efectos de que a su vez permita se adopten las acciones que correspondan según los casos o situaciones debidamente registradas
(Comentario B.1)



5. Solo se cuenta con una normativa interna que regula la atención de requerimientos de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; asimismo, es de mencionar que no se cuenta con normativa que regule la implementación de las medidas de seguridad de la información de acceso restringido que se encuentre en custodia de la entidad.
(Comentario B.3)

IV. RECOMENDACIONES

Como resultado de la evaluación del Servicio Relacionado programado, se formulan las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO.

1. Disponga que una vez tomado conocimiento del presente informe, se haga saber su contenido a la Gerencia Municipal a fin de que promueva acciones correspondientes; para que el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco se actualice permanentemente, dando así cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, evitando que la Entidad incurra en incumplimientos.
(Conclusiones n.º 1, 2, 3, 4 y 5).

AL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO.

2. Exhortar y disponer a los responsables de las Unidades Orgánicas que remitan la información correspondiente, la misma que es solicitada por los responsables del Portal de Transparencia Estándar y del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a efectos de que se realicen las labores propias para un cabal cumplimiento de las funciones que la normativa aplicable les obliga.
(Conclusiones n.º 1)
3. Que el responsable de Portal de Transparencia coordine con los responsables de las diferentes unidades orgánicas a efectos de obtener la información requerida faltante en un plazo determinado, a fin de que se actualice la información contenida en los rubros temáticos del citado portal.
(Conclusión N° 2)
4. Que la Oficina de Administración y Finanzas a través del Jefe de la Unidad de Informática en atención a la solicitud realizada por el responsable de acceso a la información pública, establezca que en un plazo determinado se divulgue a través del Portal de Transparencia, el registro digital o mecanizado de las solicitudes de petición de Acceso a la Información Pública presentadas por los ciudadanos; asimismo, la publicación de la Solicitud de Acceso a la Información en formato descargable en cumplimiento de las disposiciones de la Ley.
(Conclusión N° 3)
5. Que, los responsables del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública en coordinación con el Responsable de Asesoría Jurídica, elaboren normativas internas y reglamento de seguridad y control, de la información restringida de acceso público, todo ello en cumplimiento con la Ley n.º 27806, su reglamento y modificatorias.
(Conclusión n.º 4)



ANEXO 1

Cuadro n.º 1 – Relación de expedientes ingresados a la entidad
(Periodo 26 de setiembre - 12 de diciembre)

ÍTEM	N° DE EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE ATENCIÓN	N° DE DÍAS DE ATENCIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA O DENEGATORIA DE LA SOLICITUD
6701	Erodita Pilar Barreto Rubio, Presidenta del Frente de Fiscalización y Desarrollo de Santiago de Chuco	Solicita copia fedateada de contrato de la abogada Sonia Inocenta Carranza Luján, Resolución de Alcaldía N° 11-2019-MPSCH, Resolución Gerencial de fecha 20 de mayo de 2019 y otros	01/10/2019	10/10/2019	6	
6702	Erodita Pilar Barreto Rubio, Presidenta del Frente de Fiscalización y Desarrollo de Santiago de Chuco	Solicita información de los permisos otorgados, inspecciones realizadas y acciones tomadas por la destrucción del muro de la Av. Manuel Porturas de la ciudad de Santiago de Chuco	01/10/2012			Mediante Informe N° 202-2019-MPSCH-SG, del 13-08-2019, se solicitó a la Sub Gerencia de Infraestructura, que alcance a Secretaria General la información solicitada. Está pendiente que dicha Sub Gerencia haga llegar la información requerida.
6743	Luis Henry Sandoval Pereda	Solicita copia de Ordenanza Municipal que regula los comicios electorales en los Centros Poblados de San José de Porcón y Calipuy	02/10/2019			Se elaboró la Carta N° 88-2019-MPSCH-SG, de fecha 07.10.2019, para comunicar el solicitante el costo de reproducción de la información. Al ir a notificar se constató que la dirección del domicilio consignado en la solicitud no existe
6782	Alex Cristhofer Ordoñez Mendoza	Solicita copia de los comprobantes de pago así como de los reportes de Tesorería y del SIAF que acrediten que acrediten que los montos cobrados por alquiler de tractor de oruga han ingresado a la cuenta de la Municipalidad	04/10/2012			Mediante los Informes N° 198-2019-MPSCH-SG y 199-2019-MPSCH-SG, del 07-10-2019, se solicitó a Tesorería y a la Unidad de Administración Tributaria, que alcancen a Secretaria General la información solicitada. Está pendiente que dichas Unidades hagan llegar la información requerida

2



ÍTEM	N° DE EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE ATENCIÓN	N° DE DIAS DE ATENCIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA O DENEGATORIA DE LA SOLICITUD
6968	Danilo Efraín Torres Ruiz	Solicita copia de los documentos presentados para la firma del contrato con la empresa Inversiones & Construcciones Juancito S.A.C.m para la ejecución de la Obra: "Recuperación de Espacios Públicos en el Barrio Santa Mónica del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad"	11/10/2019			Mediante Informe N° 207-2019-MPSCCH-SG, del 14-08-2019, se solicitó a la Unidad de Abastecimiento, que alcance a Secretaría General la información solicitada. Está pendiente que dicha Unidad Orgánica haga llegar la información requerida
6969	Danilo Efraín Torres Ruiz	Solicita copia del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Pública Especial N° 001-2019-MPSCCH/CS - Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la carretera en el tramo de los Caseríos Chollaguada, Suruvara, Huarán Uningambal y El Zuro del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad"	11/10/2012	25/10/2012	10	La Unidad de Abastecimiento presentó la información relacionada a lo solicitado el día 25 de octubre de 2019
6988	Erodila Pilar Barreto Rubio, Presidenta del Frente de Fiscalización y Desarrollo de Santiago de Chuco	Solicita copia fedateada del expediente de contratación del proceso de selección LP-SM-2-2019-MPSCCH/CS-1, Adquisición de tractores agrícolas, arados, rastra y pala agrícola para los Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, La Libertad	11/10/2019	05/11/2019	15	La Unidad de Abastecimiento hizo llegar a Secretaría General la copia del expediente solicitado el día 4 de noviembre de 2019

ÍTEM	N° DE EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE ATENCIÓN	N° DE DÍAS DE ATENCIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA O DENEGATORIA DE LA SOLICITUD
7568	Ángel Paredes Narváez	Solicita copia del Acta de Recepción de la Obra y de metrados finales de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud, en el Puesto de Salud de Cuspampa Nivel I-2, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - la Libertad"	04/11/2019			Mediante Informe N° 225-2019-MPSCCH-SG, del 10-11-2019, se solicitó a la Sub Gerencia de Infraestructura, que alcance a Secretaría General la información solicitada. Está pendiente que dicha Sub Gerencia haga llegar la información requerida.
7648	Segundo Abraham Díaz Morillos	Solicita copia fedateada de la Minuta de Compra Venta de bien inmueble celebrada por doña Teima Brandamina Sifuentes Narváez con los señores Eduard Cahuide Paredes Bolaños y María Andrea Aliaga Tolentino	07/11/2019	18/11/2019	7	
7846	Erodita Pilar Barreto Rubio, Presidenta del Frente de Fiscalización y Desarrollo de Santiago de Chuco	Solicita copia fedateada de los expedientes técnicos de los proyectos de Mejoramiento de Capacidades Productivas en Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco	14/11/2019	21/11/2019	5	La Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, informó que el original de la documentación solicitada se encuentra en el OCI de la Municipalidad.
8090	Lisbeth Magali García Paitán, representante legal de la empresa GADE SOLUCIONES S.A.C.	Solicita bases gráficas de los predios urbanos y rurales ubicados en el ámbito de ejecución de los proyectos: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quiruvilca - Emp- LI-931, Emp. LI-931-Huacampalda - Dv. El Bado, Long. 21+500 Km., Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad.	26/11/2019	03/12/2019	5	El Gerente del Instituto Vial Provincial presentó con fecha 2-12-2019, el Informe N°137-2019-IVP-MPSCCH/GG/RRK, en el cual se hace conocer que no se ha encontrado información solicitada, lo que se comunicó vía correo electrónico a la solicitante.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-0423-2019-013

ÍTEM	N° DE EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE ATENCIÓN	N° DE DÍAS DE ATENCIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA O DENEGATORIA DE LA SOLICITUD
8078	Autoridades del Caserío de Parañoda	Solicitan copia simple del Acta de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas del Caserío de Parañoda, Distrito de Santiago de Chucú, Provincia de Santiago de Chucú - La Libertad, así como copia del acta de recepción con observaciones de la misma obra, y del documento que acredite si la obra ha sido entregada a la JASS para su administración	26/11/2019			Mediante Informe N° 241-2019-MPSCH-SG, del 28-11-2019, se solicitó a la Sub Gerencia de Infraestructura, que alcance a Secretaría General la información solicitada. Está pendiente que dicha Sub Gerencia haga llegar la información requerida.
8309	Claudina Esther Ruiz Siccha	Solicita copia fedateada de los documentos sustentatorios para la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 662-2019-MPSCH, que declara impropedente su solicitud de pago de subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio	03/12/2019	12/12/2019	7	
8397	Rosas Rosso Felipe	Solicita copia del Informe presentado por el Asesor Legal respecto a las elecciones del proceso de elección de autoridades municipales del Centro Poblado de Calipuy.	05/12/2019	05/12/2019	1	

h